



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE PUERTO IGUAZU
AV. TRES FRONTERAS 122
T E: (0757) 20025 - 20995
MISIONES

PUERTO IGUAZU, 24 DE ABRIL DE 1.990.-

DECRETO Nº 26/90.-

VISTO: La Ordenanza Nº 26/90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que procede la promulgación de conformidad con la ley Nº 257, art. 84º, inc. 2º.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZU

DECRETA:

ARTICULO 1º.- PROMULGAR la Ordenanza Nº 26/90, sancionada por el / Honorable Concejo Deliberante, referente a aprobación a los fines previstos en el art. 1º de la Ordenanza Nº 79/88 la presentación de propuestas de inversión presentada por INVERPLAT S.A. por Expte Nº/ 03/90 letra DEM cuyas copias forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2º.- REGISTRESE, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.-

C.P.N. MAXIMO RAMON GALLARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIP. CIUDAD IGUAZU



ROBERTO VELAZQUEZ
INTENDENTE
Municipalidad Ciudad Iguazú



Honorable Concejo Deliberante

3370 - PUERTO IGUAZU

T.E. (0757) 20147

MISIONES

Cde al Expte N° 03/90 del D.E.M.

Puerto Iguazú, 19 de Abril de 1.990.-

ORDENANZA N° 26/90

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

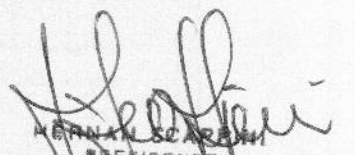
Artículo 1°: APRUEBASE a los fines previsto en el art.1° de la Ordenanza N° = 79/88 la presentación de la propuesta de inversión presentada por la Empresa Ruben Felix ALVARENGA en condominio con la Empresa INVERPLAT S.A. por Expte N° 03/90 letra DEM cuyas copias forman parte integrante de la presente ordenanza.-

Artículo 2°: El beneficio acordado en el artículo primero no exime al beneficiario de dar cumplimiento a lo establecido en el Art.5° de la = Ordenanza N° 79/88.-

Artículo 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a los fines previsto en la Ley 257 Art.84°, Inc.2°, Regístrese, Publíquese, cumplido, ARCHIVÉSE.-


Luis A. Oyeda *et.*
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
PUERTO IGUAZU




HERNÁN SCARONE
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú